LA
GACETA MERCANTIL.

Nº. 26.—BUENOS AYRES, JUEVES, 30 DE OCTUBRE, 1823.

Esta GACETA se publicará diariamente en la Imprenta de Hallet, Nº. 76 Calle de la Reconquista, entre San Francisco y Santo Domingo, por dos pesos al mes por solo el periódico, y por cuatro pesos teniendo el subscriptor sus avisos inserto sin otro cargo, los avisos de otros individuos estarán sujetos al cargo que es de costumbre en otros periódicos.

Continúa el proyecto de la Constitucion del Imperio del Brasil.

CAPITULO 2.º
De la familia Imperial y su dotacion.

Art. 146. La asamblea general en el principio de cada reinado asignará al Emperador y á su augusta esposa, una dotacion anual, correspondiente al decoro de su alta dignidad. Esta dotacion no podrá alterarse durante aquel reynado, y lo mismo al de la Emperatriz en tiempo de su viudez, existiendo en el Brasil.

Art. 147. La dotacion asignada al presente Emperador podrá ser alterada, porque las circunstancias actuales no permiten que se fije desde ahora, una suma adecuada al decoro de su augusta persona, y la dignidad de la nacion.

Art. 148. La asamblea asignará alimentos al príncipe Imperial, y á los demas príncipes desde que tuvieren siete años de edad. Estos alimentos cesarán solamente, cuando salieren para fuera del Imperio.

Art. 149. Cuando las princesas tomasen estado, la asamblea les asignará su dote, y con la entrega de él cesarán los alimentos.

Art. 150. Los príncipes que se casaren y fueren á residir fuera del Imperio, se les entregará por una vez solamente una cantidad determinada por la asamblea, con lo que cesarán los alimentos que percibian.

Art. 151. La dotacion, alimentos, y dotes de que hablan los cinco artículos antecedentes, serán pagos por el tesorero público, entregándose á un mayordomo, nombrado por el Emperador, con quien se podra tratar las acciones activas y pasivas concernientes á los intereses de la casa Imperial.

Art. 152. Los palacios y terrenos nacionales poseidos actualmente por el señor D. Pedro, serán siempre pertenecientes á sus sucesores, y la nacion cuidará de las adquisiciones y construcciones que juzgue convenientes para decencia y recreo del Emperador, y su familia.

CAPITULO 4.º
De la menoridad é impedimento del Emperador.

Art. 159. El Emperador es menor de edad hasta los diez y ocho años completos.

Art. 160. Durante su menoridad, el Imperio será gobernado por una Regencia.

Art. 161. La Regencia pertenecerá al pariente mas allegado al Emperador, de uno ú otro sexo, segun el órden de la sucesion, que tengan la edad de veinte y cinco años, y no sea heredero primitivo de otra corona.

Art. 162. Si el Emperador no tuviere pariente alguno que reuna estas calidades, será el Imperio gobernado por una Regencia permanente nombrada por el senado, sobre lista triple de la sala de diputados. Esta Regencia será compuesta de tres miembros, y el mayor en edad será el presidente.

Art. 163. En tanto que no sea elegida esta Regencia, será el Imperio gobernado por una Regencia provisional, compuesta de dos de los ministros de estado mas antiguos, y dos de los consejeros privados, tambien mas antiguos, presidida por la Emperatriz viuda, y en su falta por el mas antiguo ministro de estado.

Art. 164. Esta Regencia será obligada á convocar la asamblea general, y si no lo hiciere, el senado lo hará, el cual para este efecto se reunirá inmediatamente.

Art. 165. Si el Emperador por causa física ó moral evidentemente reconocida por las dos terceras partes de cada una de las dos salas de la asamblea, se hallase imposibilitado para gobernar, en su lugar gobernará como regente el príncipe imperial, si fuere mayor de diez y ocho años. Todos los actos del gobierno serán admitidos en su propio nombre.

Art. 166. Si no tuviese la precisa edad el príncipe imperial, se observará lo señalado en los artículos 161, 162, 163 y 164.

Art. 167. Tanto el regente como la regencia prestarán el juramento expresado en el articuló 115, acrescentándole la cláusula—de entregar el gobierno luego que el Emperador llegue á mayor edad, y cese su impedimento.

Art. 168. Al juramento de la regencia provisional se acrescentará la cláusula—de entregar el gobierno á la regencia permanente.

Art. 169. Los actos de las regencias, ó del regente serán en nombre del Emperador.

Art. 170. La asamblea general dará el régimen para aprobar el regente, ó regencias, y estas no podrán salir fuera de los límites prescriptos en dicho régimen.

Art. 171. Ni el regente ni la regencia serán responsables.

Art. 172. Nunca el regente será tutor del Emparador menor, la guarda de su persona será confiada al tutor que su padre tuviere nombrado en el testamento, con tal que sea ciudadano brasilero, calificado para senador, por falta de este á la Emperatriz madre, en cuanto no se vuelva á casar: y faltando esta, la asamblea general nombrará tutor, que sea ciudadano brasilero, calificado para senador. *Continuará.*

NOTICIAS DE ESPAÑA.

En carta de Londres de 9 de Agosto se dice ciertamente que el General Moncey ha sido batido por el General Llovera, dejando en el campo de batalla 800 muertos, y tenido 2,000 heridos. Levantó el sitio de Barcelona.

El General Bourk fué obligado á retirarse en union del traidor Morillo delante de la Coruña de resultas de una fuerte accion con los constitucionales, en la que los bravos Wilson y Light fueron heridos levemente.

De Cadiz hicieron una salida los constitucionales; y el General Frances Bourdesoulle salió herido; los sitiadores se habian retirado algunas leguas.

En el término de un mes se reunieron en Londres 100,000 libras de donativo para los constitucionales Españoles.

La Regencia de Madrid restableció la Inquisision y los frailes. En el territorio en que ella domina ú ocupa, se hallan presas por opiniones 4,000 personas inclusas varias mugeres.

El Empezinado entró en Valladolid: puso en libertad á 400 personas presas por opiniones, y seguia recorriendo los pueblos de Castilla la Vieja. Los papeles ingleses representan á la España como en el año 12. Toda ella está cubierta de guerrillas, y el mismo partido servíl está dividido.

Angulema habia pasado á Sevilla al intento de procurar entablar comunicaciones con las córtes, pues se ha convencido que no le es posible dar á la España la fortuna que los ultras deseaban.

NOTICIAS DE MONTEVIDEO.

Una carta recibida de Montevideo, fecha 27 de Octubre dice—

El dia 25, los soldados y algunos oficiales le presentaron un memorial á Don Alvaro, diciendo que concebian la guerra que le estaba haciendo á los Imperialistas, injusta y sin las órdenes del Rey de Portugal; que no tomarian parte en ella, y que se permitiese, á los que deseaban irse á Europa, verificarlo llevando consigo sus banderas y sus armas.—Tambien pidieron, que se mandase una bandera de paz al General Lecor, para formar un armisticio, y averiguar si permitirá su salida; ayer se mandó una bandera al general Lecor, y esta mañana se mandó otra á la Escuadra, y todavia (las 11 del dia) no ha vuelto, ni una ni otra; no hay la menor duda de que se ha concluido todo, y que gozaremos en breve la paz y la tranquilidad; ya son las tres de la tarde, y aun no han vuelto las banderas.

Segun Cartas de Boston, fecha Julio 22, debió salir de los Estados Unidos, en el mes de Octubre para el mar Pacífico, la Fragata de Guerra de dichos Estados, nombrada *Estados Unidos*, mandada por el Commodore Hull.

NOTICIAS DE LOS INDIOS.

Aun no se tiene resultado alguno de las operaciones de las fuerzas de los gefes Arévalo, Cajaravilla é Inarra en el Sud.—Ellas están reunidas, segun aviso del Coronel Arévalo del 26 á las 8 de la noche, desde el puesto del Cacique Negro, y estaban preparadas para romper su marcha el 27 á la madrugada sobre los bárbaros que perseguidos por Inarra, se habian visto obligados á dejar todo el ganado vacuno llevando solamente algunos caballos y yeguas.

El Comandante de Chascomus refiere igualmente las medidas que se han tomado para la defensa de aquella parte del territorio, y se le han remitido municiones de carabina á bala, únicos artículos que pide.

Por el Norte sigue el Comandante Saubidet en persecucion de los bárbaros como aparece de su último oficio recibido anoche, que es como sigue.

" Hasta el momento de marchar de la guardia de Lujan el dia de ayer, no supe por algunos vecinos que venian huyendo, que los Indios se hallaban á dos leguas de aquel punto, y que habian pegado fuego á algunas estancias, habiendo caminado estos en la noche sobre 12 leguas, pues segun mi parte anterior, quedaban en la chácara de Molina. A las 3 leguas de marcha ya los vimos arreando ganado y caballadas, y un cuerpo de ellos que protegia su maniobra el cual se hallaba situada del otro lado de la cañada de Moyano: su número sería como de 200 hombres. Luego que me aproximé á ellos, me dispuse para la carga, mandando el primer escuadron el mayor Casteñer, y yo el segundo: teniendo sobre mi izquierda un piquete de milicianos de esta guardia. Los Indios dividieron su fuerza de igual modo, cargando al mismo tiempo en el costado izquierdo á la milicia, la que fué envuelta, y viniendo sobre mi escuadron, que iba á la carga en su proteccion, le impidieron maniobrar, y despues de un corto tiempo de mezcla se puso en dispersion. El primer escuadron despues de haber arrollado á los enemigos, unos cuantos de estos pasaron á su retaguardia, y incomodándolo por esta parte, hizo lo mismo que el segundo. Sin embargo logré reunirlos, y volver en proteccion del capitan Rauch de mi regimiento y Carabajal de artillería, que valientemente sostenia la pieza á cañonazos.

Nuestra pérdida ha sido bastante sensible, pues fueron muertos en la carga el mayor Castañer, y Capitan Navarro: y heridos el Capitan Rauch, y el Alferez Gala, á mas de 23 soldados y 7 milicianos muertos, y 18 heridos. La cobardía de la tropa inesperada por su engreimiento y valor ya conocidos, ha puesto en ridículo el crédito del regimiento, y de sus oficiales, el que tratamos de cubrir á toda costa. He seguido los enemigos hasta aquí, habiéndoles hecho dejar gran cantidad de ganado y yeguada, y á pesar de llevarlos á una vista, no hemos podido alcanzarlos por el mal estado de los caballos, pues no traemos sino los montados: hoy continúo mi marcha hasta el Salado en donde tal vez en el paso del rio, logre dispersarles las haciendas que aun llevan. Se me olvidaba decir á V. que de los enemigos murieron como 30 hombres fuera de otros varios que han perecido á manos de los vecinos. Chácara del Capitan Barrancos, 28 de Octubre á las 5 de la mañana de 1323—ANTONIO SAUBIDET.—Sr. Inspector General.

JOSE RONDEAU.

(*Boletin núm.* 3, *del* 29 *de Octubre.*)

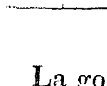

MARITIMA.

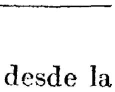

ENTRADAS.

La goleta Carmen conduce desde la Bajada, 300 fanegas de cal, á consignacion de Don José Ponce.

Bergantin Ingles Comet, de Gibraltar y Montevideo, á consignacion de Dickson, Montgomery y Ca.—con
12 fardos, 4 baules, y 2 Cajones de efectos.

Bergantin Ingles Albion, de Montevideo consignado á Bertram Armstrong y C.
42 pipas aguardiente;
53 barriles vinagre.

Octubre 29.—Ha abierto registro el bergantin Holandés Zephir, para Bordeaux, consignatario, Manuel Unsaga.

PUERTO DE MONTEVIDEO.

ENTRADA.

Bergantin Ingles Telégrafo, su capitan David Curtis, salió de la Bahia el 1.º del corriente; á la consignacion de los señores Ford, Franck y Compañía, con

25 Pipas de aguardiente de caña,
16 Barriles de vinagre,
400 Dichos de maiz,
50 Dichos de abena,
15 Dichos de habas.
20 Dichos de alberjas,
430 Cuñetes de salmon,
21 Sacos de arroz,
52 Cajones de cigarros,
3 Fardos plumas de escribir,
3 Barriles de idem,
24 Cables de ambé,
147 Motones,
4 Toneladas de leña.

En casa de Juan Booth, que vive en la calle de la Piedad, Núm. 32, se halla de venta los siguientes renglones:
Manteca, Jamones,
Tocino,
Dulces de la India,
Esteritas de la India para ventana.

REMATE.

En la casa Martillo de D. José Julian Arriola, hoy dia 30 del corriente se rematarán varios efectos y muebles.

AVISO.

En la tienda n. 50 calle de la Reconquista ó de S. Francisco, y en un cuarto de la Recoba n. 39 se venden velas de cera de á 6 de á 5 de á 4 en libra, á precios equitativos.

PARA GIBRALTAR.

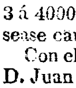

Un bergantin superior, que está ahora cargando en la Colonia para dicho destino, tiene lugar para admitir 3 á 4000 Cueros, y en caso de convenir mejor á quien desease cargarlos, los tomaria en el puerto de maldonado.

Con el Capitan se puede tratar hasta mañana, en casa de D. Juan C. Zimmermann. 30 *de Octubre.*

PARA EL RIO JANEIRO.

El bergantin Holandes llamado Mercurio, se hace á la vela para este destino el 15 del próximo mes: los que quisiesen fletarlo ó tomar pasage en él, ocurran á su consignatario Don Ricardo B. Heppell, vive de las cuatro esquinas del mercado del Sud, llamadas del Canónigo Ramirez, media cuadra para el alto, á la derecha.

Tiene bastante comodidad para pasageros. *Octubre* 28.

PARA VALPARAISO Y LIMA.

La Fragata Inglesa Isabel se halla pronta á recibir carga para los destinos arriba expresados. Este buque es muy velero, forrado en cobre y su capitan tiene mucha experiencia en la navegacion del Mar Pacifico.

Los señores que quieran flete ó pasage deberán ocurrir al capitan, á bordo de dicha Fragata, surta en estas valizas ó á la casa de

DICKSON, MONTGOMERY Y CA.

AVISO.

Pedro José Ferreia de orígen portugues, tiene el honor de avisar al público que acaba de llegar á esta ciudad, y haber establecido en ella una fábrica nueva en donde se trabaja con la mayor finura, y á precios muy acomodados, barandas de risco, y balcones que no los hay en esta ciudad, como tambien toda obra de mar, armería, y de la ciudad. Los SS. que gusten ocuparlo pueden dirigirse á las casas de D. Manuel de Silva, al lado de la Aduana frente al Rio.

VENTA.

El hermoso Bergantin Goleta Americano, llamado el Fenwick de porte de 144 toneladas, construido en el año 1816 de las mejores maderas, muy velero, y de poco calado, con un inventario completo, y listo para emprender cualquier viage, se vende.

Quien quisiere tratar, ocurra á los SS.

STEWART, McCALL Y C.ª

Frente á Sto. Domingo.

AVISO A LOS SS. SUBSCRIPTORES

El Viernes 31 del corriente concluye la subscripcion á este periódico; los SS. que no gusten continuar, pueden remitir sus avisos á la tienda de D. Miguel Ochagavia, ó al repartidor.

PARA EL RIO JANEIRO.

El Paquete Nacional Rio de la Plata dará la vela para aquel destino el dia 3 de Noviembre. Quien en él quisiera cargar ó ir de pasage, se dirigiran á casa de Don Juan Cómonos, que es de Santo Domingo para el hospital. No se admite correspondencia fuera de valizas. *Octubre* 29.

AVISO

El dia 3 del próximo Noviembre sale para Córdova la tropa de D. Evaristo Orortegui, despachada por su consignatario D. Juan Carlos Rosados: tiene aun algunas carretas disponibles: los señores que quieran ocuparlas, podrán ver á dicho consignatario, en la calle de la Plata, núm. 26.

AVISO.

Quien tuviese que negociar Letras contra la Bahia, podrá encontrar quien las necesita, dirigiéndose á la Imprenta de este periódico.

Octubre 28.

VENTA.

Se vende la casa barraca de D. Francisco Rocamora, situada en el Bajo del Rio á la espalda del Hospital que fué de Betlemitas, con diez piezas, que son sala, aposento, y tres cuartos; lugar, cocina, un altillo, y dos grandes galpones para meter cueros ú otros frutos, con su gran patio ó barraca con porton; tiene 17 varas de frente y 46 de fondo; el que la quiera comprar véase con su dueño

FRANCISCO ROCAMORA.

Octubre 28.

PARA BOSTON.

El hermoso y muy velero Bergantin Americano Eliza Hailey, su capitan Nathaniel Holmes, actualmente está anclado en las valizas interiores; dará la vela el diez del mes entrante si el tiempo lo permite; puede recibir algun resto de carga á flete, si los señores que quieran ocuparlo ocurrieren inmediatamente: tiene muy hermosa cámara para lo que es tomar pasage, se podrá tratar en casa de su consignatario—

GUILLERMO P. FORD Y C.ª

(*Num.* 30 *Calle de la Florida.*)

Octubre 21